

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 22 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos, sobre apoyos de hormigón, de 700 metros de longitud, que arranca del apoyo número 10 de la derivación que va al segundo centro de transformación existente en Castiblanco de los Montes y termina en un nuevo centro de transformación situado en la parte norte del pueblo, de 50 KVA., siendo su finalidad atender el servicio en esa zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.101-D.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1967, página 11229, se rectifica como sigue:

En el párrafo segundo y en las líneas segunda y tercera, donde dice: «... paralelos 42º 39' 10" N y 42º 11' 50" N con los meridianos 2º 30' E y 3º 45' 20" E...», debe decir: «... paralelos 42º 39' 10" N y 42º 11' 50" N con los meridianos 2º 30' E y 3º 45' 20" E...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Centro Regional de Extensión Agraria en Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Regional de Extensión Agraria en Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos doce pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.789.512,45),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la construcción de dichas obras a don José Olmos Aceituno, con domicilio en General Franco, número 9, de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en el importe de cinco millones trescientas sesenta y tres mil setecientos catorce pesetas con ochenta y cuatro céntimos (5.363.714,84), lo cual supone una baja del 21 por 100 del presupuesto de contrata, y con aplicación al número funcional-económico 408.691 de la sección 21 de los Presupuestos

Generales del Estado para el año 1967, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto en nombre del Estado el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1967.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,838	60,018
1 Dólar canadiense	55,664	55,831
1 Franco francés nuevo	12,195	12,231
1 Libra esterlina	166,710	167,211
1 Franco suizo	13,799	13,840
100 Francos belgas	120,574	120,936
1 Marco alemán	14,947	14,992
100 Liras italianas	9,600	9,628
1 Florin holandés	16,631	16,681
1 Corona sueca	11,611	11,645
1 Corona danesa	8,620	8,645
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austriacos	231,901	232,599
100 Escudos portugueses	207,803	208,428

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se amplían plazos de la Resolución convocando premio al mejor alumno de Publicidad.

Por Resolución de 26 de junio del año en curso se convocó concurso para estimular la formación de Técnicos de Publicidad. Atendida la naturaleza y alcance de la convocatoria se echa de ver que los plazos en ella previstos por su perentoriedad dificultarían la normal concurrencia de aspirantes.

Por todo ello, y en uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Decreto 2569/1964, de 22 de agosto, se amplían los plazos fijados en las bases tercera y quinta de la Resolución citada en el encabezamiento en el sentido de:

a) Prorrogar hasta el 30 de septiembre el plazo de admisión de solicitudes, y

b) Trasladar a los meses de noviembre y diciembre las actuaciones que se prevén en la base quinta. Y aclarar la base segunda en el sentido de que los alumnos que podrán concurrir a dicho premio deberán haber aprobado la totalidad de las asignaturas integrantes del tercer curso del Plan oficial en los exámenes del mes de junio del presente año.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director, P. D., Felipe Huerta.